

Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09002-19-0713-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 713

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,419.1
Muestra Auditada	43,419.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 43,419.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 43,419.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 DGAF/DCCM/LPN/068/2023	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico	26,993.1
2 DGAF/DCCM/IR/002/2023	Adquisición de Vara de Perilla	5,940.0
3 DGAF/DCCM/IR/003/2023	Adquisición de Plantas y Árboles	2,397.5
4 DGAF/DCCM/IR/041/2023	Adquisición de Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	453.5
5 DGAF/DCCM/IR/073/2023	Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Vehículos con Motor a Gasolina Destinados a Prestar Servicios Públicos y Operar Programas Públicos; Destinados a Ejecutar Servicios de Seguridad Pública, así como Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos	1,252.0
6 DGAF/DCCM/AD/135/2023	Adquisición de Pintura y Thinner	3,090.4
7 DGAF/DCCM/ADC/055/2023	Mantenimiento Preventivo, Correctivo a Vehículos con Motor a Diesel y Conservación de Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos	1,610.3
8 DGAF/DCCM/ADC/185/2023	Adquisición de Vehículos	1,682.3
	Totales	43,419.1

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales, Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión del expediente unitario adjudicado por licitación pública nacional con número de contrato DGAF/DCCM/LPN/068/2023 "Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico", pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ejercicio 2023, contó con requisición de compra y servicios, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, bases de licitación, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas, contó con las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, y el acta de fallo, adicionalmente, el contrato y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados

por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

3. Con la revisión de los expedientes unitarios adjudicados por invitación restringida a cuando menos tres proveedores con números de contratos DGAF/DCCM/IR/003/2023 “Adquisición de Plantas y Árboles”, DGAF/DCCM/IR/002/2023 “Adquisición de Vara de Perilla”, DGAF/DCCM/IR/041/2023 “Adquisición de Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima” y DGAF/DCCM/IR/073/2023 “Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Vehículos con Motor a Gasolina Destinados a Prestar Servicios Públicos y Operar Programas Públicos; Destinados a Ejecutar Servicios de Seguridad Pública, así como Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con requisiciones de compra y servicios, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, oficios de invitación a los proveedores, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas, contaron con las propuestas técnicas y económicas de los proveedores invitados, y el acta de fallo; adicionalmente, los procedimientos de adjudicación con números de contrato DGAF/DCCM/IR/041/2023 y DGAF/DCCM/IR/073/2023 se ajustaron a los importes máximos autorizados, los contratos y sus convenios de modificación se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los procedimientos con números de contrato DGAF/DCCM/IR/003/2023 y DGAF/DCCM/IR/002/2023 excedieron el importe máximo autorizado para el procedimiento de adjudicación de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 55 y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 55.

2023-B-09002-19-0713-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no vigilaron el cumplimiento de los importes máximos autorizados para los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores en los procedimientos con números de contratos DGAF/DCCM/IR/003/2023 y DGAF/DCCM/IR/002/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 55, y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 55.

4. Con la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contratos DGAF/DCCM/AD/135/2023 “Adquisición de Pintura y Thinner”,

DGAF/DCCM/ADC/055/2023 “Mantenimiento Preventivo, Correctivo a Vehículos con Motor a Diésel y Conservación de Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos” y DGAF/DCCM/ADC/185/2023 “Adquisición de Vehículos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con requisición de compra y servicios, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, oficios de cotización a los proveedores, cotizaciones, dictamen de justificación para la excepción a la Licitación Pública, además, los contratos y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes, igualmente, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

5. Con la revisión de los expedientes unitarios con números de contratos DGAF/DCCM/IR/073/2023 “Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Vehículos con Motor a Gasolina Destinados a Prestar Servicios Públicos y Operar Programas Públicos; Destinados a Ejecutar Servicios de Seguridad Pública, así como Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos” y DGAF/DCCM/ADC/055/2023 “Mantenimiento Preventivo, Correctivo a Vehículos con Motor a Diésel y Conservación de Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos” de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó, que las empresas Transpower Diésel, S.A. de C.V. y Laboratorio Diésel TIDSA, S.A. de C.V., se encuentran vinculadas entre sí.

De lo anterior se desprende una deficiencia en la revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de investigación de mercado en una adjudicación directa, y de invitación a cuando menos tres proveedores, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

2023-1-01101-19-0713-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de contrato

DGAF/DCCM/IR/073/2023 y en el procedimiento de investigación de mercado en la adjudicación directa con número de contrato DGAF/DCCM/ADC/055/2023, en virtud de que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

2023-D-09002-19-0713-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales invitadas en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de contrato DGAF/DCCM/IR/073/2023, y en el procedimiento de investigación de mercado en la adjudicación directa con número de contrato DGAF/DCCM/ADC/055/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 39, fracción XI.

6. Con la revisión de los expedientes con números de contratos DGAF/DCCM/LPN/068/2023 “Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico”, DGAF/DCCM/IR/002/2023 “Adquisición de Vara de Perlilla”, DGAF/DCCM/IR/003/2023 “Adquisición de Plantas y Árboles”, DGAF/DCCM/IR/041/2023 “Adquisición de Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, DGAF/DCCM/IR/073/2023 “Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Vehículos con Motor a Gasolina Destinados a Prestar Servicios Públicos y Operar Programas Públicos; Destinados a Ejecutar Servicios de Seguridad Pública, así como Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos”, DGAF/DCCM/AD/135/2023 “Adquisición de Pintura y Thinner”, DGAF/DCCM/ADC/055/2023 “Mantenimiento Preventivo, Correctivo A Vehículos Con Motor a Diesel y Conservación de Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos” y DGAF/DCCM/ADC/185/2023 “Adquisición de Vehículos”, pagados con recursos del FORTAMUN2023 por 43,419.1 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los

requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría; además, proporcionó evidencia de las entradas y salidas del almacén que coinciden con las facturas y pagos, solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo con su recepción, resguardos de los bienes adquiridos y evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 43,419.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, realizó en general una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, todas de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 55 y 39, fracción XI.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.